

REINO UNIDO

ESTATUS DE LOS NACIONALES DE LA UE EN REINO UNIDO

La página web del Gobierno de Reino Unido sobre "Estatus de los nacionales de la UE en Reino Unido: Lo que necesita saber", publicada en abril, recoge información para los ciudadanos de la UE que viven en Reino Unido tras la activación del artículo 50.

En dicha página se resalta que los ciudadanos de la UE con la activación del artículo 50 *"no necesitan hacer nada y que no habrá ningún cambio en los derechos y la condición de ciudadanos de la UE que viven en Reino Unido mientras que este país siga siendo de la UE"*. Y especifica que la legislación de la UE no exige documento para confirmar el estatus de residencia en Reino Unido y que, por tanto, si alguien está planeando solicitar un documento para acreditar dicho estatus, se posibilita darse de alta en una "alerta" de correo electrónico, en lugar de solicitar el documento, que le avisará de los cambios que le puedan afectar, incluyendo los pasos que debe llevar a cabo para confirmar su estatus en Reino Unido después de salir de la UE.

La página informa sobre la carta del Gobierno de Reino Unido entregada al Presidente del Consejo Europeo y de la necesidad de buscar un acuerdo sobre los derechos de los ciudadanos de Reino Unido en la UE y de nacionales de la UE en Reino Unido en condición de reciprocidad, siendo éste un tema prioritario en la negociación para la Primer Ministro, que pondrá los intereses de los ciudadanos en primer lugar.

La página señala que una vez que esté el Acuerdo se publicará y se recogerán los pasos a seguir.

También es importante resaltar que hay un enlace a los derechos de los británicos que viven en la UE a los que se les reconoce su derecho a la Tarjeta Sanitaria Europea, a recibir la asistencia sanitaria europea en países de la UE.

Asimismo, se hace referencia a la posibilidad de la doble nacionalidad. Si se solicita se advierte que, entre otros requisitos, es necesario el documento de residencia.

Permanentemente se advierte que no se adquiere la nacionalidad de forma automática por matrimonio con un británico.

Por otra parte y para los nacionales de la UE que residen en Reino Unido se diferencia según se haya permanecido en el país más de 5 años o

menos de 5 años; así como los que estén planeando visitar o vivir en Reino Unido:

- A los que han residido más de 5 años se les indica que no tienen que hacer nada.
- Exactamente igual se indica para los que hayan residido menos de 5 años.
- Tampoco hay cambios para los que quieran vivir o visitar Reino Unido.

Hay una referencia específica a nacionales irlandeses y a los de Croacia. A estos últimos sí se les exige solicitar un Certificado de Registro para poder trabajar en Reino Unido.

Únicamente se podrá expulsar a los nacionales de la UE si son una amenaza, y no son residentes legales o estén abusando de sus derechos de libre circulación de la UE.

En cuanto a la solicitud de la residencia permanente, el Gobierno británico también ha actualizado durante el mes de abril la guía de ayuda para solicitarla. En concreto los siguientes aspectos:

Prueba de residencia

Trabajador por cuenta ajena, no es necesario proporcionar prueba de residencia.

Trabajador por cuenta propia, sólo necesita una prueba de residencia por cada período de 12 meses.

Respecto a la prueba de residencia, si la solicitud se basa en un período de cinco años que finalizó hace más de dos años, tendrá que presentar pruebas adicionales de que no ha pasado más de dos años consecutivos fuera del Reino Unido desde la fecha de finalización de ese período de cinco años (esto es porque el derecho a residencia permanente se pierde si se ausenta durante dos años continuados).

Ausencias del Reino Unido

Ahora se solicita sólo la lista de ausencias consecutivas de más de 6 meses en un periodo de 12 meses. Ya no es necesario enumerar las ausencias de menos de 6 meses de duración o ausencias anteriores al período de carencia de 5 años.

Prueba de empleo (trabajadores por cuenta ajena)

Si se cuenta con P60s, será suficiente como prueba de empleo presentar el P60 correspondiente a cada uno de los cinco años.

Si no se tiene P60s, se deben proporcionar 3 nóminas asegurando que no haya más de un intervalo de 6 meses entre cada documento. Lo ideal sería incluir la nómina de marzo para cada año y otras 2 nóminas con no más de seis meses de diferencia, o una carta del empleador que confirme el período que estuvo empleado.

Si no se puede proporcionar ninguna de las anteriores, se debe adjuntar una carta explicando por qué no se puede presentar la documentación e incluir otras pruebas alternativas de empleo como:

- P45s
- contrato de trabajo firmado
- comunicación de baja en el trabajo por regulación de empleo (redundancy)
- carta de aceptación de renuncia
- carta de despido
- resolución de magistratura de trabajo en relación a su empleo

Prueba de empleo (autónomos)

En el caso de trabajadores autónomos, en general, se aceptan una de las siguientes pruebas:

- declaración de Hacienda (self assessment)
- cuentas bancarias del negocio
- P60s, incluyendo contribuciones a la seguridad social e impuestos del período de los cinco años.

Solicitud ciudadanía británica

Se puede solicitar inmediatamente después de recibir el documento de residencia permanente siempre y cuando se haya demostrado que ha adquirido la residencia permanente hace más de un año.

Cuando su solicitud es aceptada, el Ministerio del Interior le enviará una carta que acompaña al documento de residencia permanente confirmando la fecha a la que se ha adquirido la residencia permanente basada en la evidencia que acompañe a la solicitud.

Situaciones complejas

Si las circunstancias del solicitante son particularmente complejas y se piensa que en la solicitud no se ha podido explicar claramente su situación

personal, se puede adjuntar una carta (*covering letter*) con la solicitud que explique claramente sus circunstancias.

Las indicaciones contenidas en la página web del Ministerio de Interior británico sobre la situación de los comunitarios en Reino Unido han provocado la reacción de los medios de comunicación, que han visto en éstas un intento de disuadir a los ciudadanos comunitarios de solicitar la residencia permanente.

La prensa ha interpretado esta información como una forma de frenar la avalancha de peticiones de residencia permanente que se están recibiendo tras la activación del artículo 50, con más de 96.000 solicitudes presentadas en 2016.

Por otra parte, algunos abogados especializados en inmigración han apuntado que, el Ministerio de Interior siempre ha dejado claro que los ciudadanos europeos no tienen obligación legal de asegurar su residencia en el país hasta la salida de éste de la UE. Sin embargo, otros profesionales del sector han sugerido que se podría estar intentando retrasar el alud que se prevé, hasta que las negociaciones para el Brexit arrojen algo de claridad en lo que a los derechos de los ciudadanos comunitarios que residen en Reino Unido se refiere, interpretado esta guía como un intento de tranquilizar a los ciudadanos y aliviar la preocupación de necesitar documentación probatoria de su estatus.

El Ministerio de Interior, que ha sido criticado por la complejidad de la tramitación de las solicitudes, no ha hecho declaraciones al respecto.

A propósito de este tema, el pasado 26 de abril el Ministro para la salida de la Unión Europea, David Davies, ha señalado en una conferencia con los principales empresarios ubicados en Reino Unido, Foro "Prosperity UK", que muy pronto se llegará a un acuerdo para asegurar los derechos de los nacionales de la UE que estén residiendo en Reino Unido.